



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 04-12-2013 04:13:43 PM
2013EE05132 0 1 Fol:1 Anex:0
Destino: PARTICULAR / IVENS RUBEN ZAMBRANO LOPE
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 16443
Observ.:AV. CRA 17 N° 145-75 APT 205-2

Señor (a)

IVENS RUBEN ZAMBRANO LOPEZ
AV. KRA 17 - 145 - 75 APTO 205-2
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono: 3112542713

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

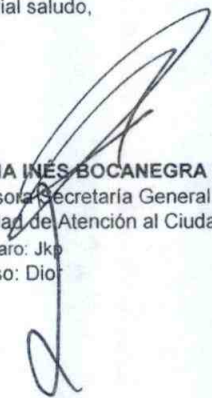
PROCESO: RESOLUCION 16443 - del 18 de NOVIEMBRE de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: IVENS RUBEN ZAMBRANO LOPEZ
DIRECCION: AV. KRA 17 - 145 - 75 APTO 205-2

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 5 días del mes de DICIEMBRE del 2013, remito al Señor (a): IVENS RUBEN ZAMBRANO LOPEZ . copia de la Resolución N° 16443 del 18 de NOVIEMBRE de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretarías General
Unidad de Atención al Ciudadano
Preparo: Jkp
reviso: Dlor



1001016587967

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Carretera 29 No. 48A-57 PBX: 7440704
Bogotá, D. C. www.coledelivery.com.co
Línea de atención 7440704

FECHA DE AD.	HORA
27/11/2013	151
REMITENTE	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DIRECCION REMITENTE	
URBANO	
DESTINATARIO	
IVENS RUBEN ZAMBRANO	
PARTICULAR	
AV. CRA 17 N° 145-75 AOT	
BOGOTA	
ODS	78604
NUMERO GUIA	
1001016587967	
PESO GR.	VALOR
250	\$ 0

FECHA DE ADMISION	HORA	O.S.
27/11/2013		78604
REMITENTE		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
DIRECCION REMITENTE	2013EE82105	O1 CAUSAL DEVOLUCION
URBANO		
DESTINATARIO		
IVENS RUBEN ZAMBRANO LOPEZ		
PARTICULAR		
AV. CRA 17 N° 145-75 AOT 2052		
BOGOTA-CUNDINAMARCA		
VALOR	FECHA DE ENTREGA	
\$ 0		
NOMBRE		
FIRMA		
IDENTIDAD		
TELÉFONO		
OPERADOR		
ZONA		

29 NOV 2013
 SOBRE BLANCO
 Toive Vesdles

Intenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Licación privada son inviolables..."

Impreso por Quilinto Ltda. 9454103
Línea de atención 7440704

COLEDELIVERY
NT. 833-14171-3 Lic. Mable 002195

Carretera 29 No. 48A-57 PBX: 7440704
Bogotá, D. C. www.coledelivery.com.co
Línea de atención 7440704

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 16443

(18 NOV. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 9926 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que IVENS RUBEN ZAMBRANO LÓPEZ, ciudadano venezolano, identificado con cédula de extranjería No.407582, presentó para su convalidación el título de LICENCIADO EN COMPUTACIÓN, otorgado el 7 de diciembre de 2007, por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER101682-46877/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar, el cual establece que "Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 4305 del 27 de mayo de 2011, convalidó un título otorgado el 7 de diciembre de 2007, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de INGENIERO DE SISTEMAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADO EN COMPUTACIÓN, otorgado el 7 de diciembre de 2007, por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, a IVENS RUBEN ZAMBRANO LÓPEZ, ciudadano venezolano, identificado con cédula de extranjería No.407582, como equivalente al título de INGENIERO DE SISTEMAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 18 NOV. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

JUANA HOYOS RESTREPO